

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
VIII	E	181	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 9,10,11,23,24,25a y 26 → F= 11,00m Parcela N° 12 → F= 3,00m Parcela N° 17 → F= 10,00m  En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5 (L-20) con un mínimo de 3,00m.  Asimismo cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto al Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 14/01/10
			ESCALA 1:1000

